

## Medicamentos \*\*/\*

Los estudiantes pueden, sujetos a las disposiciones de esta regulación administrativa, administrar medicamentos recetados o no recetados administrados por personal designado, o se les puede permitir que se administren medicamentos recetados o no recetados a ellos mismos.

### 1. Definiciones

- a. "Medicamento" significa cualquier droga, compuesto químico, suspensión o preparación en forma adecuada para uso como sustancia curativa o reparadora tomada interna o externamente pero no inyectada excepto por dosis pre medidas de epinefrina, medicamentos para tratar la insuficiencia suprarrenal y glucagón para tratar la hipoglucemia grave. La medicación incluye cualquier receta para broncodilatadores o epinefrina auto inyectable recetada al estudiante por un profesional de atención médica con licencia de Oregón para asma o alergias graves.
- b. "Medicamento recetado" significa cualquier medicamento que bajo la ley federal requiere una prescripción de un prescriptor.
- c. "Medicamento sin receta" significa medicamento que bajo la ley federal no requiere una prescripción de un recetador.
- d. "Crisis suprarrenal" significa una crisis suprarrenal como se define en el Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 433.800.
- e. "Insuficiencia suprarrenal" significa la insuficiencia suprarrenal tal como se define en ORS 433.800.
- f. "Aviso de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal" significa aviso por escrito al distrito de un estudiante o padre o tutor de un estudiante que ha sido diagnosticado como insuficiencia suprarrenal con una copia de una orden del proveedor de atención primaria del alumno que incluye el diagnóstico del alumno , descripción de los síntomas que indican que el estudiante está en crisis, prescripción de medicamentos para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal e instrucciones para la atención de seguimiento después de que se haya administrado del medicamento para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal.
- g. "Médico" significa un doctor en medicina u osteopatía, un asistente médico autorizado para practicar por la Junta de Examinadores Médicos del Estado de Oregón, una enfermera registrada con autorización previa de Oregón con autoridad prescriptiva, un dentista con licencia de la Junta de Odontología. para el Estado de Oregón, un optometrista con licencia de la Junta de Optometría del Estado de Oregón, un médico neurópata con licencia de la Junta de Neuropatía del Estado de Oregón o un farmacéutico con licencia de la Junta de Farmacia del estado de Oregón.
- h. "Formador calificado" significa una persona que está familiarizada con la prestación de servicios de salud en un entorno escolar y que es una enfermera registrada autorizada por la Junta de Enfermería del Estado de Oregón, un doctor en medicina u osteopatía o un asistente médico autorizado por la Junta de Examinadores médicos del estado de Oregón o un farmacéutico con licencia de la Junta de Farmacia del estado de Oregón.
- i. "Alergia grave" significa una hipersensibilidad a una sustancia específica que pone en peligro la vida, como alimentos, polen, polvo o picadura de insecto.

- j. "Asma" significa un trastorno inflamatorio crónico de las vías respiratorias que requiere una intervención médica continua.
- k. "Personal designado" significa que el personal de la escuela designado para administrar medicamentos de acuerdo con la política y el procedimiento del distrito.

## 2. Personal/Capacitación Designada

- a. El director del edificio o la enfermera de la escuela designarán al personal autorizado para administrar medicamentos con o sin prescripción a los estudiantes mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal de la escuela, en un programas de cuidado antes de la escuela o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, como lo requiere la ley de Oregón. El director del edificio supervisará y asegurará que las prácticas y procedimientos de actividades y del edificio sean coherentes con los requisitos de la ley de Oregón, las reglas y este reglamento administrativo.
- b. El director del edificio o la enfermera de la escuela asegurarán la capacitación requerida por la ley de Oregón se proporciona al personal designado. La capacitación debe ser realizada por un instructor calificado. La capacitación se proporcionará anualmente al personal designado autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes. El primer año y cada tercer año de capacitación requiere instrucción en persona; durante los años que intervienen, el personal designado puede completar una capacitación en línea que ha sido aprobada por el Departamento de Educación de Oregón (ODE por sus siglas en inglés) mientras que un entrenador está disponible dentro de una cantidad de tiempo razonable después de la capacitación de contestar a preguntas y proporcionar la aclaración.
- c. La capacitación proporcionará un panorama general de las disposiciones aplicables de la ley de Oregón, Reglas Administrativas de Oregón, las políticas del Distrito y regulaciones administrativas e incluyen, pero no se limitan a los siguientes: almacenamiento seguro, manejo, control de suministros de medicamentos, eliminación de medicamentos, registros e informes de la administración de medicamentos, y los errores en la administración, la respuesta de emergencia médica para efectos secundarios potencialmente mortales, reacciones alérgicas o insuficiencia suprarrenal y la confidencialidad del estudiante. Los materiales recomendados y/o aprobados por el ODE se utilizarán.
- d. Una copia de la política del distrito y el reglamento administrativo será proporcionada a todo el personal autorizado para administrar medicamentos a estudiantes y otros, según corresponda.
- e. Una declaración de que el personal designado ha recibido la capacitación necesaria será firmada por el miembro del personal y archivada en la oficina de la escuela.

## 3. Administración de Dosis Pre medidas de Epinefrina a un Estudiante u otra Persona

Una dosis pre medida de epinefrina puede ser administrada por personal capacitado, personal designado del distrito para cualquier estudiante u otro individuo en establecimientos escolares que el personal cree, de buena fe, está experimentando una reacción alérgica severa, independientemente de si el alumno o individuo tiene una prescripción de epinefrina.

## 4. Administración de Medicamentos a un Estudiante que Experimenta Síntomas de una crisis suprarrenal

Un estudiante que experimenta síntomas de la crisis suprarrenal mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes de la escuela o después de la escuela en la propiedad

escolar y en el tránsito a o de una escuela o una actividad patrocinada por la escuela, puede ser tratado por el personal y será sujetado a lo siguiente:

- a. Al recibir el aviso de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal, tal como se define en Regla administrativa de Oregón (OAR) 581-021-0037, el director del edificio designará a uno o más personal de la escuela para que sea responsable de administrar el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal;
- b. El personal designado exitosamente completara la capacitación para administrar el medicamento para tratar a un estudiante que tenga insuficiencia suprarrenal y este experimentando los síntomas de la crisis suprarrenal en conformidad con las normas aprobadas por la Autoridad de Salud de Oregón;
- c. El estudiante o los padres o tutores del estudiante deben proporcionar un suministro adecuado de medicamentos recetados al estudiante para el distrito;
- d. El distrito requerirá el desarrollo de un plan individualizado para el cuidado de la salud del estudiante; que incluye protocolos para prevenir exposiciones a alérgenos, y establece si o cuando un estudiante puede auto-llevar medicamentos recetados cuando el estudiante no ha sido aprobado para la auto-administración de medicamentos;
- e. En el caso que un estudiante experimente síntomas de crisis suprarrenal y el personal designado determine que el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal debe ser administrado, cualquier miembro de nuestro personal le llamara de inmediato al 911 y a los padres o tutores del estudiante.

#### 5. Administración de Medicamentos a un Estudiante

- a. Las solicitudes para permitir que el personal designado administre medicamentos a los estudiantes pueden ser aprobadas por el distrito y están sujetas a lo siguiente:
  - (1) Una solicitud por escrito para que el personal designado administre medicamentos recetados a un estudiante, si debido a la frecuencia o el horario prescrito, el medicamento debe administrarse mientras el alumno está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar. y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, debe enviarse a la oficina de la escuela para incluir lo siguiente:
    - (a) El permiso por escrito del padre / tutor del estudiante o del estudiante si el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y
    - (b) Las instrucciones escritas del prescriptor para la administración del medicamento recetado al estudiante que incluyen:
      - (i) Nombre del estudiante;
      - (ii) Nombre del medicamento;
      - (iii) Método de la administración;
      - (iv) Dosis;
      - (v) Frecuencia de la administración; y
      - (vi) Otras instrucciones especiales de un prescriptor, si hay disponibles; y
      - (vii) Firma del prescriptor.

Se considerará que la receta de prescripción preparada por un farmacéutico bajo la dirección del prescriptor cumple con este requisito si contiene la información enumerada en (i) - (vi) arriba.

(2) Una solicitud por escrito para que el personal designado administre medicamentos sin receta a un estudiante debe presentarse en la oficina de la escuela y está sujeta a lo siguiente:

- (a) La medicación sin receta es necesaria para que el alumno permanezca en la escuela;
- (b) El padre o tutor del alumno proporciona el medicamento sin receta en el envase original del fabricante;
- (c) Las instrucciones escritas del padre o tutor del alumno para la administración del medicamento sin receta incluyen:
  - (i) Nombre del estudiante;
  - (ii) Nombre del medicamento;
  - (iii) Método de administración;
  - (iv) Dosis;
  - (v) Frecuencia de la administración;
  - (vi) Otras instrucciones especiales, si hay disponibles; y
  - (vii) Firma de los padres del estudiante o del tutor.

Si las instrucciones escritas no son consistentes con las normas del fabricante para el medicamento sin receta, las instrucciones escritas también deben incluir una orden escrita que permita la administración inconsistente firmada por un prescriptor.

- (d) Si el medicamento sin receta no está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), se requiere una orden por escrito del prescriptor del alumno e incluirá:
  - (i) Nombre del estudiante;
  - (ii) Nombre del medicamento;
  - (iii) Dosis;
  - (iv) Método de administración;
  - (v) Frecuencia de la administración;
  - (vi) Una declaración de que el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela
  - (vii) Otras instrucciones especiales, si hay disponibles; y
  - (viii) Firma del prescriptor.

- b. Se desarrollará un plan individualizado de atención médica y alergias para un estudiante con una alergia potencialmente mortal conocida e incluirá protocolos para prevenir la exposición a alérgenos y procedimientos para responder a reacciones alérgicas potencialmente mortales mientras el estudiante está en la escuela, en una escuela, actividad patrocinada, bajo la supervisión del personal escolar, en un programa de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, e incluirá una determinación sobre si o cuándo el estudiante puede llevar consigo

medicamentos recetados si el estudiante no ha sido aprobado para auto administrarse medicamentos;

- c. Es el padre o tutor del estudiante, o el estudiante si el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, la responsabilidad de garantizar que una cantidad adecuada de medicamento esté disponible en la escuela mientras dure la necesidad del estudiante de tomar el medicamento;
- d. Es el padre o tutor del estudiante, o el estudiante si el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, la responsabilidad de garantizar que la escuela esté informada por escrito de cualquier cambio en las instrucciones del medicamento;
- e. En caso de que un estudiante rechace la medicación, el padre o tutor será notificado inmediatamente. No se intentará administrar medicamentos a un estudiante que rechaza un medicamento;
- f. Cualquier error en la administración de un medicamento se informará al padre o tutor inmediatamente, excepto cuando un estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres, y la documentación que figura en el formulario de Informe de Accidente / Incidente del distrito. Los errores incluyen, entre otros, la administración de medicamentos al estudiante equivocado, la administración del medicamento incorrecto, la dosis, la frecuencia de administración o el método de administración;
- g. No se administrarán medicamentos hasta que se haya enviado el formulario de permiso necesario y las instrucciones escritas tal como es requerido por el distrito.

## 6. Auto medication

- a. Se le puede permitir a un estudiante, incluyendo estudiantes de K hasta 12 años con asma o alergias graves, que se administren medicamentos sin asistencia del personal designado y está sujeto a lo siguiente:
  - (1) Un formulario de permiso de un padre o tutor, excepto cuando el estudiante puede buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675, y otra documentación solicitada por el distrito debe enviarse para la automedicación de toda prescripción;
  - (2) Si el alumno padece de asma, diabetes y / o una alergia grave, un medicamento recetado por un profesional que prescribe y un plan de tratamiento escrito desarrollado por un profesional que prescribe u otro profesional salud con licencia de Oregón para controlar el asma, la diabetes y / o el alergia, y dirige el uso por el estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal escolar, en programas de cuidado antes o después de la escuela en propiedad de la escuela y en tránsito a o de la escuela o una actividad patrocinada por la escuela. El recetador incluirá el reconocimiento de que el alumno recibió instrucciones sobre el uso correcto y responsable del medicamento recetado;
  - (3) El permiso para auto administrarse el medicamento de un administrador del edificio y un prescriptor o una enfermera registrada que ejerce en un entorno escolar.
- b. Un estudiante debe demostrar la capacidad, de desarrollo y de comportamiento, para auto administrarse medicamentos sin receta y debe tener:
  - (1) El permiso por escrito del padre o tutor del alumno, excepto cuando se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675;

- (2) El nombre del estudiante colocado en el envase original del fabricante; y
  - (3) El permiso para auto administrarse medicamentos de un administrador del edificio.
- c. Un estudiante debe demostrar la capacidad, de desarrollo y de comportamiento, para auto administrarse medicamentos sin receta que no estén aprobados por la FDA y debe tener:
- (1) El permiso por escrito del padre o tutor del alumno, excepto cuando se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y
  - (2) Una orden escrita del doctor del alumno que incluye:
    - (a) Nombre del estudiante;
    - (b) Nombre del medicamento;
    - (c) Dosis;
    - (d) Método de administración;
    - (e) Frecuencia de administración;
    - (f) Una declaración de que el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela
    - (g) Otras instrucciones especiales, si las hay; y
    - (h) Firma del prescriptor.
- d. El estudiante puede tener en su posesión solo la cantidad de medicamento necesaria para ese día escolar, a excepción de los envases del fabricante que contienen dosis múltiples. El estudiante puede llevar un paquete, como, entre otros, epinefrina o broncodilatadores / inhaladores auto inyectables;
- e. Compartir y / o tomar prestados medicamentos con otro estudiante está estrictamente prohibido;
- f. Para un estudiante que le han recetado broncodilatadores o epinefrina, el personal designado solicitará que el padre o tutor proporcione medicamentos de respaldo para el uso de emergencia de ese estudiante. Los medicamentos de respaldo, si se brindan, se guardarán en la escuela del alumno en un lugar al que el alumno tenga acceso inmediato en caso de que el alumno tenga una emergencia de asma y / o alergia grave.
- g. Tras una solicitud por escrito de un padre o tutor y con una declaración escrita del prescriptor de que la falta de acceso inmediato a una epinefrina auto inyectable de respaldo puede poner en peligro la vida del alumno, y la ubicación en la que la escuela almacena medicamentos de respaldo no se encuentra en el aula del alumno. Se debe establecer un proceso para permitir que la epinefrina auto inyectable de respaldo se guarde en un lugar razonablemente seguro en el aula del estudiante.
- h. Un estudiante no deberá administrarse medicamentos hasta que se haya enviado el formulario de permiso necesario y las instrucciones escritas requeridas por el distrito;
- i. Permission for a student to administer medication to themselves may be revoked if the student violates the Board policy and/or this regulation;
- j. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, incluida la expulsión, según corresponda.
- k. El personal designado puede monitorear a un estudiante que se permita administrar medicamentos a sí mismo para monitorear como responde el estudiante al medicamento.
7. Manejo, monitoreo y almacenamiento seguro de medicamentos para administrar a los estudiantes

- a. La medicación administrada por el personal designado a un estudiante o auto administrada por un estudiante, debe ser entregada a la escuela en su contenedor original, acompañada del formulario de permiso y las instrucciones escritas, como se requiere arriba.
- b. El personal designado contabilizará la medicación en forma de cápsula o tableta y clasificada como sedante, estimulante, anticonvulsivante, analgésico narcótico o psicotrópico en presencia de otro empleado del distrito al recibirla, se documentará en el registro de medicamentos del alumno y se controlará de forma rutinaria durante el almacenamiento y la administración. Las discrepancias serán reportadas al director del edificio inmediatamente y documentadas en el registro de medicamentos del estudiante. Para tal medicamento, no en forma de cápsula o tableta, se aplicarán los procedimientos estándar de medidas y monitoreo.
- c. El personal designado seguirá las instrucciones escritas del prescriptor y del alumno o el padre tutor del alumno, y las pautas de capacitación que pueda recomendar el ODE para administrar todas las formas de medicamentos recetados y / o no recetados.
- d. Las medicaciones se asegurarán de la siguiente manera:
  - (1) Los medicamentos no refrigerados se almacenarán en un gabinete, cajón o caja cerrada con llave utilizada únicamente para el almacenamiento de medicamentos;
  - (2) Los medicamentos que requieren refrigeración se almacenarán en una caja cerrada en un refrigerador separado utilizado únicamente para el almacenamiento de medicamentos;
  - (3) El acceso a las llaves donde se guardan los medicamentos estará limitado al director y al personal designado.
- e. El personal designado será responsable de monitorear todos los suministros de medicamentos y de garantizar que los medicamentos estén seguros en todo momento, que no se dejen desatendidos después de la administración y que el contenedor del medicamento esté sellado adecuadamente y se devuelva al almacenamiento.
- f. En caso de que la medicación esté baja o una dosis inadecuada esté disponible para administrar el medicamento, el personal designado notificará al padre o tutor del estudiante o al estudiante (en situaciones que involucren ORS 109.610, 109.640 y 109.675) inmediatamente.

## 8. Respuesta de emergencia

- a. El personal designado notificará al 911 u otros sistemas apropiados de respuesta médica de emergencia y administrará primeros auxilios, según sea necesario, en caso de efectos secundarios potencialmente mortales que resulten de la medicación administrada por el distrito o de la automedicación del estudiante o reacciones alérgicas. El padre o tutor, la enfermera de la escuela y el director serán notificados inmediatamente.
- b. Las reacciones adversas menores que resulten de la medicación administrada por el distrito o de la automedicación del estudiante se informarán al padre / tutor inmediatamente, excepto cuando se le permita buscar atención médica sin el consentimiento de los padres conforme a ORS 109.610, 109.640 o 109.675.
- c. Cualquier miembro del personal disponible del distrito llamará inmediatamente al 911 y al padre o tutor del estudiante si el personal designado cree que el estudiante está experimentando síntomas de crisis suprarrenal y planea administrar medicamentos.

## 9. Eliminación de medicamentos

- a. Los medicamentos no recogidos por el padre o tutor del alumno, o el alumno cuando se permite de acuerdo con ORS 109.610, 109.640 y 109.675, al final del año escolar o dentro de

los cinco días escolares del final del período de medicación, lo que ocurra primero, se será eliminado por personal designado de manera no recuperable de la siguiente manera:

- (1) Se eliminarán los medicamentos de su contenedor original y se destruirá la información personal.
  - (2) Los medicamentos sólidos se triturarán, mezclarán o disolverán en agua, los medicamentos líquidos se mezclarán o disolverán en agua; y
  - (3) Mezclado con una sustancia indeseable, por ejemplo, granos de café, arena para gatos, harina; y
  - (4) Colocado en recipientes impermeables no descriptivos, por ejemplo, latas vacías o bolsas sellables, y colocado en la basura.
- b. Las recetas se tirarán por el inodoro solo si la información del paciente que lo acompaña indica específicamente que es seguro hacerlo.
- c. Otros medicamentos se eliminarán de acuerdo con los procedimientos de entrenamiento establecidos, incluidos objetos punzantes y vidrio.
- d. Todos los medicamentos serán eliminados por el personal designado en presencia de otro empleado de la escuela y documentados como se describe en la sección 10 a continuación.

#### 10. Documentación y mantenimiento de registros

- a. A Se mantendrá un registro de medicamentos para cada medicamento administrado por el alumno por el distrito. El registro de medicamentos incluirá, pero no se limitará a:
- (1) El nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis, el método de administración, la fecha y hora de administración, la frecuencia de administración y el nombre de la persona que administra el medicamento;
  - (2) Rechazo de medicamentos por parte de los estudiantes;
  - (3) Errors in administration of medication
  - (4) Incidentes de emergencia y reacciones adversas menores por parte de un estudiante a la medicación;
  - (5) Discrepancias en el suministro de medicamentos;
  - (6) La eliminación de la medicación, incluida la fecha, la cantidad, la forma en que se destruyó el medicamento y la firma del personal involucrado.
- b. Todos los registros relacionados con la administración de medicamentos, incluidos los permisos y las instrucciones escritas, se mantendrán en un archivo médico aparte del archivo de registros de educación del alumno, a menos que esté relacionado con la ubicación educativa del alumno y / o el programa educativo individualizado. Los registros se conservarán de acuerdo con las disposiciones aplicables de las Reglas Administrativas de Oregón OAR 166-400-0010 (17) y OAR 166-400-0060 (29).
- c. La información de salud del estudiante se mantendrá confidencial. El acceso se limitará a aquellos empleados designados autorizados a administrar medicamentos a los estudiantes, al estudiante y a sus padres o tutores. La información se puede compartir con otros miembros del personal con un interés educativo legítimo en el estudiante u otras personas, según lo autorice el padre o tutor por escrito u otros según lo permitido por las leyes estatales y federales.